



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 747-2021-MPS/A

Sechura, 27 de Octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 226-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 22 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA PROPUESTA DE LA ESCUELA TÉCNICA CHIO LECA PARA FORTALECER CAPACIDADES EN ARTESANAS DE SECHURA y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 028-2021-MPS-GDEL-JCHC-AT de fecha 06 de setiembre de 2021, emitido por el apoyo técnico Gerencia de Desarrollo Económico Local, manifiesta que en cumplimiento del Plan Operativo 2021 la Gerencia de Desarrollo Económico Local está considerada la actividad: Capacitación para medianos y pequeños empresarios Mypes, su finalidad es promover la gestión de estos pequeños negocios (proyectos de inversión privada) para asegurar que dichas actividades se cumplan de acuerdo a los objetivos propuestos por nuestra entidad municipal, generando ingresos a las familias de escasos recursos y a la vez mejorar la competitividad y calidad del sector artesanal, por lo que resulta necesario brindarles capacitación no solo desde la institución municipal sino también gestionando apoyo desde la empresa privada como aliado estratégico y en cumplimiento de su responsabilidad social, proponiendo solicitar a la empresa Pacasmayo, apoyar con el financiamiento del Fortalecimiento de las capacidades de las artesanas formalizadas para potenciar sus facultades creadoras en técnicas productivas, promoviendo el emprendimiento económico, haciendo uso de herramientas y materiales para la confección de prendas de moda, por lo que adjunta la propuesta: **“DESARROLLO DE PRODUCTO EN COMPLEMENTOS Y PRENDAS DE MODA, INSPIRADOS EN LA CULTURA PIURANA EN LA PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**, para lo cual Cemento Pacasmayo financiará el contrato con la escuela de modelaje Chio Lecca por un monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles) y la Municipalidad será encargada de la Organización, Supervisión, control de Proyecto y financiará con S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0268-2021-MPS-GM-GDEL, de fecha 13 de Setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, dirigido a Gerencia Municipal, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Sechura en trabajo con la empresa Pacasmayo inicia las coordinaciones en el marco de la reactivación económica, siendo la capacitación uno de los acuerdos, por lo tanto concluye que emite opinión favorable para la firma de Propuesta de Escuela Técnica Chio Leca para fortalecer capacidades en artesanas de Sechura, así mismo solicita el presupuesto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles) con cargo a rendir, para el cumplimiento de dicha propuesta.

Que, mediante Informe N° 307-2021-MPS-GM-GAyF/SGF-T de fecha 05 de Octubre de 2021, manifestando que se han determinado los saldos financieros al 05/10/2021 por toda fuente de financiamiento y por categoría de gasto: Gasto Corriente, observando que, la Municipalidad Provincial de Sechura, tanto por el rubro 08 y 09, cuenta con financiamiento para atender los devengados por girar que se mantiene a la fecha, por lo que recomienda, de ser factible y de acuerdo a las competencias de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal, certificar por el rubro: 07- Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Informe N° 096-2021-MPS-GM-GPyP/SGP, de fecha 05 de Octubre de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto informa, la solicitud de presupuesto por S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles) se puede atender con mayores recursos, motivo por el cual se solicita que por intermedio de Gerencia de Planeamiento y presupuesto corra trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Documento de Visto, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001521, para Propuesta de la Escuela Técnica Chio Leca para fortalecer capacidades en artesanas de Sechura, por el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), con Cargo a Rendir Cuenta.

Que, mediante Proveído de Fecha 25 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.1. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales, y modificada por Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el Art. 40°, Numeral. 40.2. de la norma acotada, establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0713

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 747-2021-MPS/A



Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad proponer al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO para PROPUESTA DE LA ESCUELA TÉCNICA CHIO LECA PARA FORTALECER CAPACIDADES EN ARTESANAS DE SECHURA, por la suma total de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, la misma que será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001521, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto al ING. ALEXANDER JOSÉ ECHE CHUNGA- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, CON CARGO A RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA O LA DEVOLUCION DE MONTOS NO UTILIZADOS, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe)

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Funcionario, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

15 NOV 2021

N° REG: 1514 HORA: 10:41
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG. 1514
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA 15/11/21 FIRMA: [Signature]